



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Este es el fecho; el portador respectivo a los setenta y cinco duros y gastados de dho Juan de Serrano Andrus; el Depositario del arbitrio consignado para la paga de censales los entregará de provision de dho Sr. Comis. de Justas y Reales Rias quienes soliziten el Mexico con sus pendientes para ello se despache libranza en forma = Describan a dho Juan de Serrano Andrus Memoria los Mexicos de paga no abonados de dha Superintendencia, =

Mofones

El Sr. Corree. Dijo se halla ynteligenciado que algunos de los Mofones de la Dehesa se hallan desahibados, unos, y otros deteriorados, y para que estén como deben topon en noticia dha Ciu. para que de la provi dencia que combenga. Por la Ciu. entendido = Acuerdo que los Mofones que estuvieren desahibados se rebanten y pongan en el lugar que corries pendren, y los deteriorados se reedifiquen o hallan de nuevo, desta diligencia se comete al Cavallero Procurador General para que por su direcc. se execute, el gasto que se o fuere lo pague el Mayor domo de los pios en virtud dte Acuerdo y dho Sr. Procur. Gen. de Cuenta para que se mande librar =

En este estado Salio dte Ayuntamiento el Sr. D. Andrus Fez de Carreres =

Carta del Sr. D. Juan Fez de Carreres

En este Ayuntamiento se avisto una Carta escrita a esta Ciu. por el Sr. D. Juan Fernan dez de Carreres en que ha participo que habiendo el Rey Dios Rey de nuestro proveer la Alcaidia o Gobierno deste Castillo por si, como lo a hecho de otras fortalezas dte Reino y dignandose en Real Piedad de elegir

